

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001-31-10-007-2020-00294

Separación de Bienes Contencioso.

Atendiendo el contenido del memorial que antecede, y en los términos del inciso 2 del numeral 3 del artículo 598 del C.G.P, se ordena el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO decretada sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 01N- 159642, inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Norte, medida que les fue comunicada mediante oficio Nro. 510 del 19 de octubre de 2020. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f829b1fdbffbe1d004c9ac848971063993aebfbf6dbba13417231793236692f5**

Documento generado en 18/02/2022 10:04:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>